

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de la República de Polonia valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionado.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno polaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno polaco. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994-95 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 20 de octubre de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

26805 RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas de estudio en España para ciudadanos extranjeros durante el verano de 1994 y curso académico 1994-95.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con los vigentes programas bilaterales ejecutivos de cooperación cultural firmados con otros países, con los intercambios y programas de colaboración acordados con instituciones culturales y educativas nacionales o extranjeras y, en general, con su programación para el desarrollo de la lengua, cultura y civilización españolas en el extranjero convoca, con cargo a sus presupuestos, becas, según anexo, de perfeccionamiento lingüístico, ampliación de estudios e investigación en Universidades, instituciones docentes especializadas o Centros de documentación y archivo españoles durante el verano de 1994 y curso académico 1994-95, destinadas a ciudadanos extranjeros nacionales de los países referenciados en los apartados 1 y 2 del citado anexo y candidatos propuestos por los Organismos a los que se refiere el apartado 3 del mismo, según las siguientes bases:

A) Becas para extranjeros en España, curso académico 1994-95:

Primera. *Candidatos.*—Postgraduados o, excepcionalmente, estudiantes de último año de licenciatura en el momento de cursar la solicitud, con conocimientos suficientes de la lengua española, nacionales de los países a los que se refieren los apartados 1 y 2 del anexo y candidatos propuestos por los Organismos que figuran en su apartado 3, preferentemente menores de treinta y cinco años de edad.

Segunda. *Estudios.*—Ampliación de estudios en Centros universitarios españoles e investigación. Salvo casos muy excepcionales, no se concederán becas para estudios de medicina o especialidades médicas ya que el acceso a las Facultades y Centros hospitalarios presenta grandes dificultades debido a la escasez de plazas. Antes de solicitar la beca, los candidatos deberán ponerse en contacto con el Centro elegido a fin de recibir información sobre sus condiciones para la admisión de alumnos extranjeros y asegurar su aceptación.

Tercera. *Presentación de candidaturas.*—Los ciudadanos de países con los que España tenga firmados acuerdos de cooperación cultural que prevean este tipo de intercambios, anexo apartado 1, presentarán sus solicitudes a través de los Organismos competentes de su país, dentro de los plazos que, en cada caso, sean fijados al efecto. Los de los países que figuran en el anexo punto 2 solicitarán la beca en la Embajada de España en su país antes del día 31 de marzo de 1994. Los candidatos que puedan acogerse a la programación del anexo punto 3 cursarán sus solicitudes a través del Organismo indicado en ese apartado. Las solicitudes de renovación de becas correspondientes a los apartados 1 y 3 del anexo se presentarán en los mismos plazos y por las mismas vías que las de nueva concesión. Las del apartado 2 del anexo se presentarán en la Direc-

ción General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio y en la Embajada de España en el país del becario antes del 31 de marzo de 1994. En ambos casos, el solicitante deberá completar posteriormente, antes de las fechas que le serán indicadas al efecto, la documentación complementaria que le sea solicitada.

Cuarta. *Documentación.*—Impreso de solicitud cumplimentado en su totalidad. Certificado de estudios realizados anteriormente. Certificado de lengua española, preferiblemente DELE. Si así lo requieren los estudios a realizar, certificado de convalidación de estudios por los equivalentes españoles. Carta de aceptación del Centro español elegido para cursar estudios o del Profesor que supervisará el trabajo del becario durante su estancia en España (este documento no será necesario en becas solicitadas para investigación en archivos, bibliotecas y Centros de documentación). Proyecto de estudios o investigación con especial referencia a los contactos que, para su realización, hayan podido mantenerse con Centros o especialistas españoles. Todos los documentos se presentarán por duplicado y se acompañarán de su traducción al español. Los expedientes incompletos serán rechazados.

Quinta. *Duración.*—Se concederán por un mínimo de tres y un máximo de nueve meses, entre octubre de 1994 y junio de 1995, ambos inclusive. Salvo casos muy excepcionales y totalmente justificados documentalmente, las becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas para el curso académico siguiente. Las posibles renovaciones se descontarían del total programado para el país correspondiente.

Sexta. *Dotación.*—Entre 80.000 y 100.000 pesetas mensuales. Seguro médico (no farmacéutico). Matrícula gratuita exclusivamente en becas de curso completo (no asignaturas sueltas), con una duración mínima de siete meses, para ampliación de estudios en cursos de licenciatura o doctorado en Universidades estatales españolas. Para otros estudios, siempre en becas de siete meses como mínimo, se podrá conceder hasta un máximo de 75.000 pesetas como contribución a los gastos de matrícula. Las becas de menos duración no conllevan matrícula gratuita ni compensación parcial.

Séptima. *Condiciones generales.*—Los becarios deberán incorporarse dentro de los diez primeros días a partir del inicio de su beca y ponerse en contacto con la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 194 ó 157, para recibir la correspondiente documentación. El pago de las mensualidades se efectuará mediante transferencia bancaria. Con esta finalidad, el becario habrá de abrir una cuenta en un Banco en España y notificar sus datos a esta Dirección General. El alojamiento será gestionando por los interesados ya que este Ministerio no dispone de residencias para sus becarios de curso académico. Una vez confirmada la concesión de la beca por parte de esta Dirección General no se admitirán cambios. Estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos españoles públicos o privados durante su período de vigencia y están condicionadas a las disponibilidades económicas derivadas de los presupuestos para los años 1994-95.

B) Becas para extranjeros en España. Verano de 1994:

1. *Candidatos.*—Estudiantes de Lengua Española nacionales de los países referenciados en los apartados 1 y 2 del anexo y candidatos propuestos por los Organismos referenciados en el apartado 3 del mismo, que tengan programadas becas de verano, con conocimientos mínimos de español a nivel elemental, preferentemente menores de treinta y cinco años. Los extranjeros residentes en España no podrán solicitar estas becas.

2. *Estudios.*—Se concederán, prioritariamente, para asistir al curso de la Escuela de Verano Española, que tendrá lugar en Madrid del 1 al 30 de julio de 1994. En casos excepcionales, podrán adjudicarse para otros cursos siempre que el candidato especifique claramente al efectuar la solicitud el nombre del curso, institución que lo organiza, ciudad donde se llevará a cabo y fechas. Estos datos deberán constar con exactitud ya que, en caso contrario, la solicitud no sería aceptada.

3. *Dotación.*

a) Para los asistentes al curso de la Escuela de Verano Española (Madrid, julio): Alojamiento y manutención en un colegio mayor universitario y una cantidad en metálico para gastos varios. La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas se encargará de gestionar la reserva de plaza en el Colegio mayor y comunicará al becario su nombre y dirección en el momento de confirmarle la concesión de la beca. Si alguno de los asistentes a este curso deseara alojarse por su cuenta, deberá indicarlo al solicitar la beca. En este caso, se le abonaría un total de 80.000 pesetas, corriendo a su cargo el alojamiento y la manutención. Todos los becarios asistentes al curso de la Escuela de Verano Española tendrán matrícula gratuita. Si, por cualquier circunstancia, este curso no pudiese llevarse

a cabo, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas ofrecerá a sus becarios una segunda opción.

b) Los asistentes a otros cursos recibirán un total de 80.000 pesetas, que les será enviado a través de la Secretaría del Centro en el que vayan a seguir estudios o, si no fuese factible, por la vía que le sería comunicada oportunamente. Tanto la matrícula como el alojamiento serán por cuenta del becario. En todos los casos, los becarios se beneficiarán de seguro médico, no farmacéutico, en el que quedan excluidos los tratamientos odontológicos.

4. *Presentación de candidaturas.*—Los ciudadanos de países con los que España tenga firmados acuerdos de cooperación cultural que prevean este tipo de intercambios, anexo apartado 1, presentarán sus solicitudes a través de los Organismos competentes de su país, dentro de los plazos que, en cada caso, sean fijados al efecto. Los de los países que figuran en el anexo punto 2 solicitarán la beca en la Embajada de España en su país antes del día 31 de marzo de 1994. Los candidatos que puedan acogerse a la programación del punto 3 del anexo cursarán sus solicitudes a través del Organismo indicado en ese apartado, en los plazos que dicho Organismo determine.

5. *Documentación.*—Impreso de solicitudes cumplimentado en su totalidad. Certificado de estudios con calificaciones. Certificado de lengua española (nivel mínimo elemental). Los documentos no redactados en español se acompañarán de su correspondiente traducción.

6. *Condiciones generales.*—Todos los becarios deberán haber sido aceptados previamente por esta Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, bajo ningún concepto se admitirán incorporaciones o sustituciones que no estén confirmadas. Una vez confirmada la beca por parte de esta Dirección General no se admitirán cambios. Los becarios que no se hayan incorporado dentro de los cinco primeros días perderán la beca. Estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas para el mismo período por instituciones públicas o privadas españolas y están condicionadas a las disponibilidades económicas derivadas de los presupuestos para el año 1994.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

ANEXO

1. Becas ofrecidas para ser gestionadas a través de los Organismos competentes de cada país.

País	Curso 1994-95		Verano de 1994	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, R. F.	5	45	33	33
Alemania, R. F. (Baviera)	3	27	—	—
Austria	4	36	6	6
Bélgica (C. Francesa)	4	36	12	12
Bélgica (C. Flamenca)	4	36	9	9
Bulgaria	4	36	7	7
R. Checa	3	27	7	7
Chipre	3	27	2	2
Dinamarca	5	41	5	5
R. Eslovaca	2	18	6	6
Finlandia	2	18	8	8
Francia	—	—	30	30
Grecia	6	54	2	2
Hungría	4	30	5	5
Irlanda	1	9	10	10
Israel	6	54	6	6
Italia	12	104	20	20
Luxemburgo	1	9	2	2
Noruega	4	35	2	2
Países Bajos	5	45	10	10
Polonia	8	66	6	6
Portugal	9	81	33	33
Rumania	5	45	5	5
Rusia	5	45	10	10
Turquía	4	36	5	5

2. Becas ofrecidas para ser gestionadas a través de las Embajadas de España en el país correspondiente:

País	Curso 1994-95		Verano de 1994	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Alemania, R. F.	7	63	2	2
Alemania, R. F.	26	104	—	—
Canadá	5	45	2	2
Corea	11	132	—	—
Francia	10	90	—	—
Islandia	1	9	2	2
Italia	1	6 (1)	—	—
Japón	16	192	—	—
Malta	2	18	4	4
Polonia	—	—	1 (2)	1
Reino Unido	8	72	7	7
Suiza	3	27	—	—

(1) Beca especial para el ganador del concurso de tesis sobre temas hispánicos de la Asociación italiana de hispanistas.

(2) Beca extra para el ganador del concurso sobre España de la Asociación polaca de hispanistas.

3. Becas que se gestionarán a través del Organismo que figura en la primera columna de este apartado.

Organismo	Curso 1993-94		Verano de 1993	
	Becas	Mensualidades	Becas	Mensualidades
Universidad de Lieja (Bélgica)	1	9	—	—
Univ. Cat. Neerlandófona Lovaina (Bélgica)	2	18	—	—
Univ. Libre Bruselas (Bélgica)	—	—	3	3
Escuela Diplomática (Madrid)	19	171 (1)	20	20 (2)
Comisión Int. Cultural entre España y EE. UU.	10	90 (3)	—	—
Curso «Música en Compostela»	—	—	15	15
Univ. Saint Gallen (Suiza)	—	—	7	7
Centro Cultural Español en Milán ..	—	—	5	5
Centro Cultural Español en Nápoles ..	—	—	8	8
Centro Cultural Español en Roma	—	—	8	8
D. Gral. Relaciones Culturales y Científicas	2	24 (4)	—	—

(1) Becas de curso académico, que se concederán a propuesta de la Escuela Diplomática de Madrid, para sus alumnos del «Curso de Estudios Internacionales».

(2) Becas de verano reservadas para intercambio entre la Escuela Diplomática de Madrid y la Escuela Diplomática de Viena.

(3) Becas de curso académico para ciudadanos de Estados Unidos.

(4) Renovación de becas actuales a extinguir de esta Dirección General para ciudadanos turcos.

26806 RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Austria durante el curso académico 1994-95.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Austriaco de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de 36 mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en Centros docentes superiores de Austria durante el curso académico 1994-95, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 24. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios superiores en Universidades y Escuelas Superiores de Bellas Artes de Austria (en Música, se conceden para las Escuelas Superiores de Música y Arte Dramático, pero no para los Conservatorios). Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el Centro de estudios en Austria a fin de asegurarse de que, en caso